

te les parece venden en esta villa
y para que se desaga este error, y à mi no
me defrauden de los dios que me son de-
vidos por estas ventas, es de rigurosa
justicia, que por V. M. así se acuerde.
Tambien he notado en el tiempo que à mi
caso corren las expresadas ventas, q.
qualquiera vecino practica su autori-
dad las diligencias que son propias del
Oficio de Conceder de que à mi favor se ce-
lebró remate, privandome con ello de lo
dicho, y gratificaciones propias de este
oficio, y siendome solo privativo por la
venta que me he obligado ha pagar,
y necesitarse de remedio se exige este

daño
A. V. Suplico, se sirvan acordar, que toda per-
sona, vecino, ó forastero que sea, me pague
sin excusa alguna por qualquiera gene-
ro que vendan no producido en esta villa
los dios regulares, formando à este fin
el correspondiente anancel que se me enta-
garia por no venderlo, é incluyendo en el
genero, y especie, que en el antiguo